



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL
SISTEMA ORAL**

Exp. No. 850013333002-2019-00424-00
Ref: Tutela
Demandante: Leonardo Arvey Morales Niño y otros.
Demandado: UARIV.
Auto: Concede Impugnación.

Yopal – Casanare, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Este Despacho profirió sentencia el veintidós (22) de noviembre del año en curso, en el proceso de la referencia.

Dicha providencia fue notificada el 25 de noviembre de 2019 vía correo electrónico a las partes y al señor agente del ministerio público, como aparece a folio 66 del encuadernamiento.

Dentro del término indicado en el decreto reglamentario de esta clase de acciones y en oportunidad para ello, los conformantes de la parte accionante interpusieron impugnación contra dicho fallo. La providencia judicial discutida es de aquéllas que admiten esta clase de recurso, conforme lo establece el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Reunidos entonces todos los requerimientos legales, deberá darse el trámite correspondiente establecido en el artículo 32 de la norma precitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por LEONARDO ARVEY MORALES NIÑO, ANA JULIA NIÑO AGUILAR, FILADELFIO MORALES NIÑO, RODRIGO ALBERTO MORALES NIÑO, YEIMI YULISET MORALES NIÑO, YERSON DAVID MORALES NIÑO, ANA KARINA MORALES NIÑO, ANA INÉS AGUILAR, CÉDILA CONSUELO ROMERO, DIANA YULIEDT META, ETEBAN ANDRÉS MORALES, MAIRA ALEJANDRA MORALES e INGRID JULIETH MORALES contra el fallo de tutela proferido por este estrado Judicial dentro del expediente de la referencia; para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Casanare.

SEGUNDO: Ordenar a Secretaría de este Juzgado la remisión inmediata del expediente a esa Superioridad, conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, dejando las constancias de rigor en los libros dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUBIER ANIBAL ACOSTA GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE YOPAL**

La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico núm. 44 el día 3 de diciembre de 2019, siendo las 7:00 am.


Secretaria